



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 16 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000044-2024-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 15 de enero de 2024, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Informe N° 000015-2024-BNP-GG-OA de fecha 15 de enero de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000004-2024-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 16 de enero de 2024, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000059-2024-BNP-GG-OPP de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000013-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo responsable de los sistemas administrativos en la entidad, así como de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, defensa nacional y gestión del riesgo de desastres;

Que, el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú prevé como una de las funciones de la Gerencia General, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que hayan sido delegados;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;



Que, mediante el Informe N° 000044-2024-BNP-GG-OA-ELCP, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, advierte la necesidad de soslayar la exigibilidad del pedido SIGA en las acciones orientadas a los procesos vinculados a las contrataciones de bienes y servicios, a fin de homogenizar los documentos de gestión de la entidad;

Que, con Memorando N° 000059-2024-BNP-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base del Informe Técnico N° 000004-2024-BNP-GG-OPP-EMO de su Equipo de Trabajo de Modernización, sustenta la necesidad de emitir un acto resolutorio que deje sin efecto cualquier disposición prevista en alguna directiva, procedimiento y/o documento de gestión que haga referencia a la exigibilidad del pedido SIGA; asimismo, propone la actualización de los documentos internos y/o de gestión que regulen las acciones y procesos vinculados a las contrataciones de bienes y servicios, con el objeto de uniformizar sus actividades;

Que, por medio del Informe Legal N° 000013-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró jurídicamente viable que la Gerencia General emita el acto resolutorio a través del cual se deje sin efecto cualquier disposición interna que haga referencia a la exigibilidad del pedido SIGA;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la exigibilidad del pedido SIGA prevista en cualquier directiva, procedimiento y/o documento de gestión interna.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes, revisen y actualicen, en el marco de sus competencias y en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, los documentos internos y/o de gestión que regulen las acciones y procesos vinculados a las contrataciones de bienes y servicios.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

